



¿Atrapados sin salida?

Ciudadanía, 25/07/2011



http://zonacero.info/index.php?option=com_content&view=article&id=9139:iatrapados-sin-salida&catid=10

La supervivencia de los hospitales públicos cada vez es más incierta. Al momento de estudiar la sostenibilidad de estos centros asistenciales, hoy denominados empresas sociales del estado, el análisis pareciera girar únicamente alrededor del tema financiero y si estas entidades son viables o no a la luz de este tipo de medidas.

Al respecto, con el artículo 80 de la recientemente sancionada Ley 1438 de 2011, se ha revivido el Decreto 133 de la Emergencia Social del gobierno “Uribe-II” que fue declarado inexecutable por parte de la Corte Constitucional, pues esta Ley retoma lo definido en dicho Decreto y establece que teniendo en cuenta las condiciones de mercado, de equilibrio y viabilidad a partir de sus indicadores financieros de los hospitales públicos “(...) el Ministerio de la Protección Social determinará...el riesgo financiero de las empresas sociales del estado (...)”, que habrá de ser notificado el 30 de mayo de cada año a las direcciones territoriales de salud.

No hay que ser adivino para suponer y acertar que una vez verificado el riesgo financiero de los hospitales públicos en Colombia y generada de esa forma su clasificación consecuente, con seguridad se encontrará que la gran mayoría de ellos quedarán clasificadas en riesgo alto y medio, y muy poquísimas serán clasificadas como de riesgo bajo. Y de acuerdo con lo definido en la Ley 1438, las empresas sociales del estado que el ejecutivo haya categorizado en riesgo alto o medio, en los siguientes dos meses a dicha categorización, deberán someterse a un programa de saneamiento fiscal y financiero, con el acompañamiento de la dirección territorial correspondiente. Si el hospital no adopta el programa de saneamiento fiscal y financiero, incurrirá en causal de intervención por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.

El tortuoso camino que deben seguir recorriendo los hospitales públicos no cesa con la adopción del programa de saneamiento fiscal y financiero, pues si la empresa social del estado no logra “mejorar” su calificación de riesgo y pasar de alto a medio, se le aplican una o varias de estas medidas: se procede a un acuerdo de re-estructuración de pasivos, reaparece la figura de la intervención por la Superintendencia Nacional de Salud así haya un programa de saneamiento de por medio, y por último, vendría la liquidación o supresión del hospital, o la fusión con otra entidad.

Y aunque este tipo de medida la declaró inexecutable la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-253 del año 2010, la ratificación del contenido y del sentido de ese Decreto 133 de la Emergencia Social ahora en el texto de la Ley que reformó el sistema de salud colombiano, sigue demostrando que las únicas razones para proyectar, analizar y visionar el futuro de estos hospitales públicos, es puramente financiero, dejándose de lado otro tipo de razones.

No se puede desconocer que los servicios de salud son en esencia servicios sociales y la prestación de servicios hospitalarios igualmente son servicios sociales que recibe una población necesitada, vulnerable social y económicamente, constituyéndose esos hospitales públicos en patrimonio de gran valía para estas poblaciones y para las mismas regiones. Por ello, la rentabilidad social debería ser también una variable de obligada consideración a medirse en las empresas sociales del estado, complementando así las frías cifras derivadas del análisis puramente financiero.

Merece especial consideración la situación de hospitales públicos que son la única opción de oferta de servicios de salud en ciertas zonas geográficas, y que si bien no muestran estados financieros que presenten rentabilidad financiera en su operación y que nunca llegarán a ser clasificados en riesgo bajo ni siquiera medio, sí contribuyen a la tranquilidad social de esas zonas pues les permiten a sus usuarios recibir la atención en salud que ellos demandan. La pregunta que aparece es si podrán seguir operando en el mercado de servicios de salud estas empresas sociales del estado que no son rentables financieramente pero que cuya facturación social resulta ser significativamente importante. Personalmente creo que ambos factores, el financiero y el social, deben colocarse sobre la balanza en el análisis y tenerse en cuenta para visionar la sostenibilidad de estas empresas sociales del estado...de lo contrario los hospitales públicos entonces sí estarán destinados a seguir "atrapados sin salida".

?

ubeltran@hotmail.com

twitter: @ulahybelpez

<https://www.facebook.com/#!/group.php?gid=9287882468>: NOTAS DE ACTUALIDAD EN EL SECTOR SALUD

<http://ulahybeltranlopez.blogspot.com/>

<http://tu.tv/usuario/ulahybeltran>

<http://paper.li/ulahybelpez/1311100896>

